

Huépil, 22 de Agosto de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1345 /2011/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La solicitud de compra N° 424, emanada del Departamento Social Comunal, donde requiere la adquisición de Cardadora, materiales e insumos para Programa Emprende Mujer, premio obtenido por la Sra. Sandra Cristina Nilo Martínez.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los materiales mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **PAULA PRADO HUERTA RUT N°** [REDACTED], por un valor total de \$ 274.790.- (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa pesos) más IVA; domiciliado en la Ligua, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad y despacho inmediato para realizar dicho servicio requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Concurso Iniciativas Productivas", Gestión 4 C.C. 10.04.08.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MWC/jcm